MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC-INGENIEROS

ACTA DE REINICIO NO. 1

LUGAR Y FECHA: 30 de noviembre de 2021 ACTA No. **00730441**

INTERVIENEN: **TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC-ING

TC. FREDY ALEJANDRO ZAPATA DUARTE
Supervisor del contrato 248-2021

CARMELO MEDINA SANJUANEZ
Representante legal INGELECGROUP S.A.S

ASUNTO: ACTA DE REINICIO No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL DAVAA, CACSA I Y II A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS" PARA LA VIGENCIA 2021.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

a) Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. (INGELECGROUP S.A.S.)**, identificada con NIT. 813.008.121-9, suscribieron **CONTRATO DE OBRA No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021,** el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

b) Que el objeto del **CONTRATO DE OBRA No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021 PARA "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL DAVAA, CACSA I Y II A**

EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS"

c) Que el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021**, es por la **suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($149.947.034,19) MONEDA CORRIENTE, INCLUÍDO IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal** 27421 de fecha 24 de julio de 2021 expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC-ING.

d) Que el termino para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021,** será 45 días calendario a contar una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenten con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

Nota: El contratista debe iniciar los trámites necesarios desde el inicio del CONTRATO para la compra de INSUMOS importados que no se encuentren en el mercado nacional para evitar retrasos a causa de estos trámites al término del contrato.

e) Que el acta de inicio se suscribió el día DIEZ (10) de octubre de 2021, **Ejecutante**: INGELECGROUP S.A.S., **Supervisor:** TC. FREDY ALEJANDRO ZAPATA DUARTE

f) Que el día 22 de noviembre de 2021, se suscribe el acta de suspensión No 1 del contrato **No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021** por los motivos que se exponen a continuación:

Mediante el oficio enviado a la CENAC ING el 22 de noviembre de 2021 de asunto: "solicitud de prorroga", el contratista solicita a la entidad una prórroga hasta el 30 de diciembre de 2021, donde manifiesta lo siguiente:

"El suscrito CARMELO SANJUANES MEDINA en calidad de represente legal, por medio de la presente se permite solicitar la prórroga del contrato de la referencia, debido a que se vienen presentando los siguientes inconvenientes descritos a continuación:

- Las fuertes lluvias presentadas en las últimas semanas en la ciudad de Bogotá y Tolemaida; las cuales han retrasado notablemente las actividades programadas en la obra.

- La actividad de Adecuación de rampa de acceso a segundo piso para discapacitados (doble pendiente con descansos), en el presupuesto oficial se tiene contemplado una cantidad de 16 metros lineales, sin embargo, al momento de realizar la visita de obra se encontró que es necesario realizar la construcción total de la misma e incrementar la cantidad de metros lineales a

ejecutar, ya que no se estaría cumpliendo en lo estipulado en la norma para la construcción de las rampas. De esta manera, se requiere un mayor tiempo para realizar los ajustes y diseños.

El termino por el cual se solicita prorrogar el contrato es hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del presente año."

Así mismo la CENAC ING decide suspender el contrato No. 248-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 con el objetivo de verificar las eventualidades del atraso, el cual solicita la adición de tiempo, donde se realizara reunión con el contratista para analizar la solicitud.

g) Se solicita reiniciar el contrato al Señor Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS,** quien actúa en su carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros**, debido que se encuentra viable reiniciar el contrato de obra No. 248-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021.

h) Que la presente reinicio del contrato se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes; al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, suspender, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de obra **No. 248–COADE-DICRECENACINGENIEROS-2021**, a partir del día 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE REINICIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de esta acta de reinicio se requiere la firma de las Partes, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

TERCERO: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No. 248-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2021, que no hayan sido modificados con la presente acta, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

DOCUMENTO REPOSA DEBIDAMENTE FIRMADO EN CARPETA SOPORTE

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**
Ordenador del Gasto CENAC Ingenieros

CARMELO MEDINA SANJUANEZ
Representante legal INGELECGROUP S.A.S.

TC. FREDY ALEJANDRO ZAPATA DUARTE
Supervisor del contrato 248-2021